



Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.1**) Beneficios del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho - Colegio de Abogados de Honduras, Inciso **a)** Seguro Médico Hospitalario.- **b)** Seguro de Vida, del Acta de Sesión Extraordinaria Número **029 SE/IPSPD-029-18042015** que literalmente dice: "Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 7, inciso a) y en cumplimiento al artículo 73 (reformado) del Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho y actuando de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo No. 32 (Reformado) del Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho y demás acuerdos de Junta Directiva del IPSPD - CAH: se **ACUERDA: I)** Autorizar al Presidente para que de manera directa sin la intervención de corredurías ni pago de comisiones; contrate con la sociedad Seguros Equidad S.A., Póliza de Seguro Médico Hospitalario y Seguro de Vida por el periodo de un (1) año a partir del (28) de Abril del (2015) al 28 de Abril del (2016), bajo las condiciones y coberturas establecidas en la oferta presentada ante la Junta Directiva del Instituto ordenándose se anexen a la presente acta así como el Contrato de Póliza firmado, debiendo agregar en el mismo la Clausula que establece la no revisión de la Póliza durante su vigencia (28/04/2015 al 28/04/2016).- La incorporación de los beneficiarios a las Pólizas se hará a favor de los todos los agremiados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 (reformado) del Estatuto del Instituto de Previsión del Profesional del Derecho.- **II).**- Autorizar al Presidente para que de manera directa sin la intervención de corredurías ni pago de comisiones; contrate con la sociedad Seguros Equidad S.A., Servicio de Consulta Ambulatoria en su Red de Clínicas EPS para los Jubilados mayores de **(85)** años que no son sujetos para ser incluidos en la Póliza de Seguro Médico Hospitalario, por el periodo de un (1) año a partir del (28) de Abril del (2015) al 28 de Abril del (2016), bajo las condiciones y coberturas establecidas en la oferta presentada ante la Junta Directiva del Instituto ordenándose se anexen a la presente acta así como el Contrato de Servicios firmado.- **III)** Publicar en los cuatro (4) medios de





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

comunicación escritos de mayor circulación a nivel nacional y a través de la Red Informática del Colegio el Comunicado de la contratación del Seguros Colectivo Medico Hospitalario y Seguro de Vida a favor de los agremiados indicando la suma asegurada.-
IV) Instruir al Fiduciario Banco de Occidente efectuar el pago de la prima anual en cuotas mensuales que corresponden a la Contratación de las Pólizas de Seguros de Vida, Medico Hospitalario y Servicio de Consulta Ambulatoria con cobertura del (28/04/2015 al 28/04/2016), para (9,214) agremiados con una prima individual anual total de (L.3,964.00); así mismo el pago de las primas que correspondan a incorporaciones de nuevos asegurados durante la vigencia de las Pólizas contratadas con la Sociedad Seguros Equidad S.A., quien proporcionara al Instituto y este a su vez al Fiduciario los valores que mensualmente concierne pagar, haciendo el traslado correspondiente de la Cuenta No. 11 - 230 - 001687 - 5 del Instituto a favor de la Cuenta No. 11 - 412 - 130411 - 2 de la Sociedad Seguros Equidad S.A.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).



GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA



Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero 6) **Correspondencia: a) Ofertas para realización de Auditoría Externa periodo (2014 - 2015): Empresas Auditoras: Crowe Horwath, Irías y Asociados, Delgado Maradiaga y Asociados - Auditores y Consultores;** del Acta de Sesión Ordinaria Número 012 SO/IPSPD-012-10042015 que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y presentes se **ACUERDA: I)** Autorizar al Señor Presidente para que contrate a la empresa auditora Delgado Maradiaga y Asociados - Auditores y Consultores, quien presento la oferta de servicios de auditoría externa más baja y con los mismos alcances de las otras dos empresas auditoras; dicha contratación será con el fin de que realice la Auditoría Externa Financiera y Administrativa del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho para el Periodo Mayo 2014 - Abril 2015, para lo que se autoriza el pago máximo de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00) o su equivalente al cambio oficial autorizado en moneda nacional.- **II)** Autorizar a Manuel Antonio Salgado, Contador del Instituto, para que facilite en tiempo y forma toda la documentación que para efectos de auditoría le sean solicitados en legal y debida forma por la empresa auditora.- **III)** Autorizar a la Licenciada Martínez, para que facilite en tiempo y forma toda la documentación que para efectos de auditoría le sean solicitados en legal y debida forma por la empresa auditora.- **IV)** Autorizar a todo el personal del Instituto y a los departamentos de Contabilidad, Infotecnología y administrativo del Colegio de Abogados de Honduras, para que facilite en tiempo y forma toda la documentación e información que para efectos de auditoría del Instituto le sean solicitados en legal y debida forma por la empresa auditora.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.4) Temas Pendientes: a) Penalización Seguros Crefisa.-** de Acta de Sesión Ordinaria Número **012 SO/IPSPD-012-10042015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes se **ACUERDA: I)** Facultar a los Abogados Maribel Espinoza Turcios y Román Pineda en su condición de asesores legales adhonorem del Instituto y al Abogado Marco Antonio Cano Gómez para que revisen los detalles de la Penalización que la Aseguradora Crefisa está cobrando al Instituto.- **II)** Autorizar al Señor Presidente para que conceda poder de representación específico al abogado Román Pineda, quien deberá proceder a realizar las diligencias administrativas o judiciales pertinentes.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).



GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA